



SG/CA/21/2017

Lotes nº 1, 4, 5 y 6

Murcia, 26 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. Pedro Luis Garijo Velasco, con D.N.I. 48483439-Z, en nombre y representación de la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER S.L.U.**, con C.I.F.: B-30828032, con domicilio en Los Alcázares C.P. 30710, C/ Pintor Ribera, nº 1, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, D. Francisco Javier Clavel Escribano, el 11 de junio de 2008 y nº 1789 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en fecha 6 de abril de 2017.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada de la aprobación del gasto fue emitido en fecha de 26 de abril de 2017.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **174.998,65.-€ (Exento de IVA)**, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 26 de abril de 2017.

QUINTO: El informe de fiscalización del compromiso del gasto fue emitido por la Intervención Delegada el 23 de junio de 2017.



La adjudicación del contrato y compromiso de gasto por importe de **132.750,00.-€ (exento de IVA)**, desglosado en los siguientes lotes:

Lote nº. 1, por un precio de 17.600,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

Lote nº. 4, por un precio de 38.540,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

Lote nº. 5, por un precio de 38.540,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

Lote nº. 6, por un precio de 38.070,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

, fueron aprobados, por Orden de esta Consejería de fecha 23 de junio de 2017, a favor de la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SERVICIO CONSISTENTE EN EL CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA FINANCIADO EN UN 80 % POR EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

TERCERA: El precio del contrato es de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (132.750,00.-€)**, exento de IVA, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma a la finalización del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 TRLCSP, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.226.06, proyecto de gasto 43646, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2017, desglosado en los siguientes lotes:

Lote nº. 1, por un precio de 17.600,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

Lote nº. 4, por un precio de 38.540,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

Lote nº. 5, por un precio de 38.540,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**



Lote nº. 6, por un precio de 38.070,00.-€ (exento de IVA), a la empresa **MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.U.**

El presente contrato está financiado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha solicitado que se haga efectiva la garantía definitiva por los importes siguientes:

Lote nº. 1 880,00.-€.
Lote nº. 4 2.044,96.-€.
Lote nº. 5 2.044,96.-€.
Lote nº. 6 2.020,02.-€.

, mediante retención del precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP

QUINTA: Las actividades a desarrollar consisten en llevar a cabo un máximo de 245 inmersiones lingüísticas de 10 días de duración, entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017 para el nivel **3º de Educación Secundaria Obligatoria**, así como de 330 inmersiones lingüísticas de tres días de duración, 27, 28 y 29 de junio de 2017 para el nivel de **6º de Educación Primaria**.

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será:

LOTES	FECHAS	NIVEL	Nº DE ALUMNOS
1	Tres días: 27, 28 y 29 de junio de 2017.	6º primaria	110
4	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017.	3º ESO	82
5	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017.	3º ESO	82
6	Diez días durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2017.	3º ESO	81

No obstante lo anterior, el contrato finalizará con la entrega de la memoria de actividad por parte de la adjudicataria, estando fijada la fecha máxima el 15 de septiembre de 2017.



El plazo de garantía será de **1 MES**, a contar desde la formalización de la recepción de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario estará obligado a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias que en su caso se produzcan.

Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 6 de abril de 2017 los precios de este contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.

OCTAVA: El adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato **Declaración responsable de que todo el personal de la empresa que vaya a adscribirse al contrato cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos).** El adjudicatario será responsable de que este personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida incumplan el citado requisito.

NOVENA: El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. El adjudicatario se compromete a cumplir la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 140.2 del TRLCSP.



UNDÉCIMA: De conformidad con la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM de 11 de enero de 2017) el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán las correspondientes a la realización de las actividades extralectivas o condiciones de las academias, en un porcentaje máximo de minoración 10% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artº 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

DECIMOTERCERA: El presente contrato es de naturaleza administrativa especial, rigiéndose por el presente Pliego, por sus normas específicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOCUARTA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- María Robles Mateo

EL CONTRATISTA

Fdo.- Pedro Luís Garijo Velasco.

